



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(522)
30 de julio de 2009

Por la cual se rechazan unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 278 de 2008.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51, 52 y 53 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución N°. 278 del 12 de Agosto de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47087 del 20 de Agosto de 2008, asigno Mil Ciento Cincuenta y Seis (1156) Subsidios familiares de vivienda urbana, correspondientes a hogares afectados por situaciones de desastre y situaciones de calamidad pública.

Que el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, establece que “Los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas”.

Que los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo establecen que de los recursos habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso; presentándose ante el funcionario que dictó la decisión, dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, indicando los motivos de inconformidad y relacionar las pruebas que se pretende hacer valer.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédula que aparecen en la parte resolutive de esta providencia, presentaron recursos de reposición contra la Resolución No. 278 de 12 de Agosto de 2008 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no obstante los recursos fueron presentados de forma extemporánea, pues el término legal para hacerlo venció el día Veintisiete (27) de Agosto de 2008.

Por la cual se rechazan unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 278 de 2008

Que teniendo en cuenta que el recurso presentado no reúne las condiciones de ley para su trámite de conformidad con lo establecido por el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo, será rechazado de plano.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR los recursos de reposición contra la Resolución N° 278 del 12 de agosto de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, interpuestos por los ciudadanos que se relacionan a continuación:

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO
1	25949193	PRISCILA JOSEFA	WILCHES MORELO	EXTEMPORANEO
2	78076963	ANIBAL RAFAEL	CEBALLOS RAVELES	EXTEMPORANEO
3	1557402	ELEAZAR	LUGO RIOS	EXTEMPORANEO
4	30647224	CATALINA JUDITH	OLASCOAGA MONTAÑO	EXTEMPORANEO
5	15034375	RICHAR MANUEL	MARTINEZ RAVELES	EXTEMPORANEO
6	1063147761	ROSA ISABEL	POLO CORREA	EXTEMPORANEO
7	15030564	MIGUEL FRANCISCO	BLANCO RAVELES	EXTEMPORANEO
8	26012896	NILSA DEL CARMEN	GALLEGO ARTEAGA	EXTEMPORANEO
9	11038094	JORGE ENRIQUE	GONZALEZ NEGRETE	EXTEMPORANEO
10	30660157	ESILDA DE JESUS	TIRADO CERPA	EXTEMPORANEO
11	30651736	YACQUELINE ISABEL	LLORENTE GONZALEZ	EXTEMPORANEO
12	30660339	LIDIS DEL CARMEN	PAYARES GALVIS	EXTEMPORANEO
13	25950751	SARA ESTER	ROSSI PINEDA	EXTEMPORANEO
14	8753515	ORLANDO JOSE	MERCADO HERRERA	EXTEMPORANEO
15	30652851	FLORA MARIA	GOMEZ TORDECILLA	EXTEMPORANEO
16	30650043	MARTHA INES	MERCADO PARRA	EXTEMPORANEO
17	25955391	MARTA ELENA	GENES ESPITALETA	EXTEMPORANEO
18	78079636	ELVIS ANDRES	ATEAGA BALLESTA	EXTEMPORANEO

“Por la cual se rechazan unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 278 de 2008”

19	15025918	REINALDO ANTONIO	LOPEZ GOMEZ	EXTEMPORANEO
20	15015927	MANUEL	CORREA MEDINA	EXTEMPORANEO
21	15020394	ALBERTO RAMON	BRAVO ALVAREZ	EXTEMPORANEO
22	30656006	YERLY MARIA	MERCADO LUNA	EXTEMPORANEO
23	25954684	ELOINA	LUNA DE RHENALS	EXTEMPORANEO

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en donde se postuló, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días de julio de 2009

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Felipe Hernández
Revisó: Héctor Ramírez